



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **074** DE

(**13 FEB 2019**)

“Por la cual se efectúa una delegación de funciones para el reconocimiento y pago de viáticos y/o gastos de transporte, mediante acto administrativo que confiere la comisión de servicios en el Vicerrector Administrativo y Financiero de la ETITC”

El Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1082 de 2015, Decreto 902 de 2013, Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”*. A su vez el artículo 211 establece: *“(...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. (...)”*

Que los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998 regulan lo referente a la facultad que tienen las autoridades administrativas y los representantes legales de las entidades para delegar el ejercicio de las funciones a sus colaboradores, a través de un acto de delegación que siempre será escrito, por medio del cual se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el Decreto 902 de 2013 y el Estatuto General de la ETITC Acuerdo 05 de 22 de agosto de 2013, disponen como una de las funciones del Rector, la delegación de funciones en el personal del nivel directivo, en su calidad de representante legal y autoridad ejecutiva de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que dentro Decreto 1042 de 1978, en su artículo 61 ° indica "De los viáticos. Los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del País en comisión de servicios tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos" y en el artículo 71 menciona "De los gastos de transporte. Los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo, en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos y de Gastos de Transporte, los cuales serán ordenados mediante acto administrativo que confiere la comisión de servicios. En el cual se expresará el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978 y teniendo en cuenta el Decreto que el Gobierno Nacional expide anualmente en donde fija la escala de viáticos a que tienen derecho los servidores públicos comisionados, de acuerdo con el lugar de la comisión y con su remuneración-

Que en virtud de los principios de eficacia, economía y celeridad dispuestos en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, según los cuales corresponde a las autoridades buscar que los procedimientos logren su finalidad; proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos y; asegurar que los procedimientos se adelanten con diligencia; dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

Que en atención a las necesidades de la entidad y teniendo en cuenta la naturaleza de los asuntos competencia de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se encuentra pertinente delegar las funciones relacionadas con el reconocimiento y pago de Viáticos y/o Gastos de Transporte mediante acto administrativo que confiere la comisión de servicios en el Vicerrector Administrativo y

Hoja -2 -Continuación resolución "Por la cual se efectúa una delegación de funciones para el reconocimiento y pago de viáticos y/o gastos de transporte, mediante acto administrativo que confiere la comisión de servicios-en el Vicerrector Administrativo y Financiero de la ETITC"

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DELEGACIÓN. Delegar en el Vicerrector Administrativo y Financiero la función de reconocimiento y pago de Viáticos y/o Gastos de Transporte, mediante acto administrativo que confiere la comisión de servicios a los funcionarios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Parágrafo 1: La orden de comisión y autorización de viaje, requerirá de la aprobación previa y proyección del gasto que realiza el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano.

Parágrafo 2: El delegatario no podrá subdelegar en otros servidores públicos, las facultades aquí delegadas.

ARTÍCULO 2º.- PROCEDIMIENTO PARA PAGO DE VIÁTICOS. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera implementará el procedimiento dispuesto por el SIIF NACION, para el pago de viáticos y establecerá las condiciones para su efectiva ejecución.

ARTÍCULO 3º.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 FEB 2019

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Dra. Viviana Paola Pulido Suárez, Profesional Especializada Jurídica
Revisó: Dr. Luis Jesús Carvajal Hernández, Vicerrector Administrativo y Financiero
Dr. Félix Jorge Zea Arias Profesional de Gestión de Personal
Aprobó: Dr. Edgar Mauricio López Lizafazo, Secretario General